JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

Bogotá, veintisiete (27) de abril del 2022.

INTERLOCUTORIO No. 697

REF.
RADICADO Nro. 2022-00211-00
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORALDE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: DAVID ROBERTO HIGUERA GALINDO.
DEMANDADA: MERCAEREO S.A.S

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que mediante auto interlocutorio No. 596 del 06 de abril del 2022, publicado en estado No 29 del día 07 del mismo mes, el despacho inadmitió la demanda, concediéndole el término de los 5 días, para que presente el escrito unificado de subsanación de la demanda con las correcciones ya anotadas, so pena de rechazo

A la fecha se encuentra cumplido el término concedido y en el expediente no existe documento alguno que demuestre que la parte interesada aportara memorial para subsanar la demanda, por consiguiente, se procederá al rechazo de la misma.

Por lo anterior, el JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda de la referencia, por las razones anotadas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la demanda fue interpuesta por correo electrónico, que no existe expediente físico que devolver y que en la bandeja de elementos enviados del buzón de correo del apoderado del demandante quedó copia de los archivos que él envió, no es necesario ordenar su devolución.

TERCERO: Archívese el expediente, por tramite concluido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el **Estado N° 031** de Fecha **28 de abril de 2022**.

_____

Secretaria